



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
14/12/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 884694R

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -

Resultando que, tras la celebración de las elecciones municipales de 2019, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 3 de julio de 2019, adoptó acuerdo de determinación de los cargos desempeñados por miembros de la Corporación que pueden llevar aparejada dedicación exclusiva y parcial y de fijación de las retribuciones correspondientes.

Resultando que, de conformidad con el referido acuerdo, por esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución núm. 2878/2019, de 10 de julio de 2019, se le asignó al concejal Sr. RUBÉN VAQUERO GARCÉS (Concejal Delegado del Área Económica y Mercados Municipales y de las delegaciones que se le asignen) el régimen de "dedicación exclusiva", con una retribución de 2.416,83 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 26 de junio de 2019.

Visto que el 18 de noviembre de 2021, mediante instancia con registro de entrada núm. 14518, por el Concejal Sr. RUBÉN VAQUERO GARCÉS se presenta escrito de renuncia expresa a las competencias que ostenta como Concejal Delegado de Hacienda y Mercados.

Resultando que, mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 5450, de fecha 19 de noviembre de 2021, se modifican las delegaciones efectuadas mediante resolución de la Alcaldía núm. 2520/2019, de fecha 25 de junio de 2019, en lo referente a la delegación de competencias efectuada en el Concejal Sr. RUBÉN VAQUERO GARCÉS, por haberse presentado renuncia por parte del interesado, con efectos del día 19 de noviembre de 2021. Al tiempo, se efectúa con efectos del día 19 de noviembre de 2021, la delegación específica que se concreta a continuación en el concejal Sr. JOSÉ M^a ESTEVE MORENO, que comprenderá la dirección interna, propuesta y gestión de los servicios que se relacionan, así como la resolución en los casos que se especifica:

MERCADOS MUNICIPALES: Dirigir, organizar, impulsar, inspeccionar y resolver.

SUBVENCIONES a asociaciones, clubes y otros cuyo objeto social se encuadre en alguno de los servicios que tengan asignados, así como la gestión del gasto e impulso de la contratación de la unidad orgánica asignada.

Resultando que, como consecuencia de lo anterior, la Corporación Municipal en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, acuerda modificar el régimen de dedicación de algunos cargos de la Corporación, de la siguiente manera:

"PRIMERO: *Modificar los siguientes cargos en cuanto al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en los términos siguientes:*

A) Régimen de dedicación exclusiva:

Incluir en la dedicación exclusiva:

- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, FALLAS, RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES LOCALES, MERCADOS MUNICIPALES Y SUBVENCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS ASIGNADOS: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, y una retribución de 2.493,43€/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 20 de noviembre de 2021.

Suprimir de la dedicación exclusiva:

- CONCEJAL/A DELEGADO/A DEL ÁREA ECONÓMICA Y MERCADOS MUNICIPALES: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, y una retribución de 2.493,43€/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 19 de noviembre de 2021.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA QZ4Z Z9YN 42MR 772R

Resolución Nº 5866 de 14/12/2021 "Asignación del régimen de dedicación exclusiva al Concejal Sr. Esteve Moreno." - SEGRA 509966

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
14/12/2021



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Secretaría

Expediente 884694R

B) Régimen de dedicación parcial:

Suprimir de la dedicación parcial:

- CONCEJAL/A DELEGADO/A DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, FALLAS, RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS ASOCIACIONES LOCALES: se le asigna un régimen de DEDICACIÓN PARCIAL del 80 % de la jornada, y una retribución de 2.145,93 €/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 20 de noviembre de 2021”.

Visto que consta en el expediente 884694R informe favorable de fiscalización limitada previa de requisitos básicos generales, firmado por el Sr. Interventor en fecha 22/11/2021. Y visto que, consultada la Intervención municipal, considera fiscalizado el presente acto administrativo de disposición del gasto con el informe favorable de fiscalización limitada previa, ya efectuado en la propuesta del acuerdo plenario reseñado anteriormente.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía la asignación de dichos cargos:

“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”

Considerando el artículo 57.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala, respecto a la eficacia de los actos administrativos, que *"excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando ... produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas."*

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que le atribuye la legislación local vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO: Que el Sr. JOSÉ M^a ESTEVE MORENO, Concejal Delegado de Bienestar Social, Educación, Cultura, Fallas, Relación y Coordinación con las asociaciones locales, Mercados Municipales y Subvenciones relacionadas con los servicios asignados, desarrollará su labor en régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, con una retribución de 2.493,43€/brutos mensuales, por catorce pagas, con efectos del 20 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Introducir en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal las adaptaciones correspondientes.

TERCERO: Publicar el edicto correspondiente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Notificar esta resolución al interesado, para su conocimiento y efectos procedentes.

En Puçol, al día de la fecha de la firma.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
14/12/2021



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA QZ4Z Z9YN 42MR 772R

Resolución Nº 5866 de 14/12/2021 "Asignación del régimen de dedicación exclusiva al Concejal Sr. Esteve Moreno." - SEGRA 509966

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>